



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0104-2020-UTEA-CU

Abancay, 30 de enero de 2020.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 046-2020-UTEA-DPDU, de fecha 23 de enero de 2020, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, que solicita aprobación del Organigrama Estructural – versión 6, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

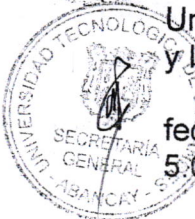
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario aprobar, a propuesta de los vicerrectorados, así como de las unidades académicas y administrativas, los instrumentos de gestión académica y administrativa, así como la política general de formación académica en la Universidad; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 013-2020-UTEA-CU, de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba el Organigrama Estructural – versión 5.0, de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Oficio N° 046-2020-UTEA-DPDU, de fecha 23 de enero de 2020, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, que solicita aprobación del Organigrama Estructural – versión 6, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que incorpora la Sub-Dirección de Investigación de Posgrado como dependencia funcional de la Dirección de Investigación;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 30 de enero de 2020, Acordó: Primero.- *Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 013-2020-UTEA-CU, de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba el Organigrama Estructural – versión 5.0. Segundo.- Aprobar el Organigrama Estructural – versión 6.0, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que incorpora la Sub-Dirección de Investigación de Posgrado como dependencia funcional de la Dirección de Investigación;*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Viene de la Pág. 01//RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0104-2020-UTEA-CU// Pág. 02

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de enero 2020, la Resolución de Consejo Universitario N° 013-2020-UTEA-CU, de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba el Organigrama Estructural – versión 5, de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de enero de 2020, el **Organigrama Estructural** – versión 6.0, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que incorpora la Sub-Dirección de Investigación de Posgrado como dependencia funcional de la Dirección de Investigación; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Dirección de Gestión de la Calidad, y demás instancias académicas y administrativas de la universidad, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Firma]*  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.



*[Firma]*  
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA  
Secretario General

Universidad Tecnológica de los Andes